

Para imprevistos de Relaciones Exteriores.....	Lp.	900.0.00
„ imprevistos de Gobierno.....		400.0.00
„ imprevistos de Correos.....		100.0.00
„ imprevistos de Justicia.....		1,000.0.00
„ imprevistos de Hacienda.....		500.0.00
„ imprevistos de Guerra.....		1,000.0.00
„ imprevistos de Fomento.....		500.0.00
Total.....	Lp.	<u>4,400.0.00</u>

LEY N. 2224

Balance del Presupuesto General de la República

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Balancéase el Presupuesto General de la República para 1916, introduciéndose en él, las modificaciones que se puntualiza en seguida:

A—Auméntanse las partidas del pliego de ingresos que se detallan á continuación:

Número 91— Por mayor producto del 30% de las rentas departamentales.....	Lp.	5,000.0.00
Número 31 - Por mayor producto de la contribución de patentes de Lima y el Callao con.....		13,022.8.72
Aduanas marítimas. Por mayor ingreso.....		10,000.0.00
Importación de artículos liberados...		5,000.0.00
Total.....	Lp.	<u>33,022.8.72</u>

B—Inclúyese en el pliego de ingresos la partida siguiente:

Por mesadas eclesiásticas.....	Lp.	1,000.0.00
--------------------------------	-----	------------

Artículo 2º—Rebájense del pliego de egresos las partidas siguientes:

Artículo 3º — Auméntase en Lp. 10,234.0.90 la partida número 3661, destinada al fomento de la instrucción primaria en la República; y en Lp. 420.0.00 la partida número 3506, destinada al fomento y conservación del museo histórico.

Artículo adicional. —El mayor ingreso de las aduanas de Iquitos y del Madre de Dios se aplicará al reintegro de los fondos de primas de gomaes de que se dispuso para faros y torres inalámbricas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los ocho días del mes de febrero de mil novecientos dieciseis.

M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.
— F. TUDELA, Presidente de la Cámara de Diputados.—Pedro Rojas Loayza, Senador Secretario.—Luis A. Carrillo, Diputado Pro-Secretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los diez días del mes de febrero de mil novecientos dieciseis.

JOSÉ PARDO.

A. García y Lastres.